

conferencia

C
C 91/LIM/41
Noviembre 1991

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION ROMA

S

26º período de sesiones

Roma, 9 - 28 de noviembre de 1991

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA RATIFICACION DE LA
DECLARACION DE PARIS DEL DECIMO CONGRESO FORESTAL MUNDIAL

(presentado por las delegaciones de Alemania, Malawi y Túnez)

LA CONFERENCIA,

Considerando la importancia del Décimo Congreso Forestal Mundial celebrado en París (Francia) en septiembre de 1991 sobre el tema "El bosque, patrimonio del futuro" como medio de renovar el compromiso de la humanidad hacia la ordenación sostenible de este vital recurso natural,

Recordando que en el pasado había llamado repetidamente la atención sobre la amenaza que representaba la rápida desaparición de los bosques y que la conservación y uso racional de los bosques se han convertido en una necesidad imperiosa,

Convencida de que la actual generación tiene la obligación de actuar como depositaria responsable de los bosques en cuanto recursos de importancia vital para futuras generaciones,

Observando con satisfacción el reconocimiento dado por el Congreso a la labor de la FAO en el ámbito de la silvicultura,

1. Ratifica plenamente la Declaración de París.
2. Exhorta a los Estados Miembros, instituciones e individuos a que escuchen el solemne llamamiento del Décimo Congreso Forestal Mundial para que se adopten iniciativas que permitan restaurar la cubierta vegetal del planeta mediante la repoblación forestal y una ordenación sostenible de las múltiples funciones de los árboles y bosques y para que se ejecuten programas en cumplimiento de las recomendaciones del Congreso.
3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ofrezca asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo forestal.
4. Exhorta a todos los países a que promuevan la utilización racional de los productos forestales y a que trabajen en pro del desarrollo armonioso del comercio internacional de estos productos, libre de restricciones unilaterales.

5. Pide a la Organización que realice la labor de información a que le ha invitado el Congreso y que contribuya a la aplicación de las recomendaciones del Congreso en la medida en que se lo permitan sus medios.